**RED VIAL DE CARGA**

**Decreto 011**

Artículo 2.- Red Vial de Carga

Establézcase como “Vías destinadas para la Circulación de Vehículos de Transporte de Carga y/o Mercancías en todas sus modalidades”, en el marco de la Ordenanza Nº 341 y modificatorias, a las siguientes vías:

1. Panamericana Sur (en toda su extensión).

2. Panamericana Norte (en toda su extensión).

3. Vía Evitamiento (en toda su extensión).

4. Av. Zarumilla (en toda su extensión).

5. Av. Trapiche-Chillón (entre Panamericana Norte y Av. Chimpu Ocllo).

6. Av. Túpac Amaru (tramo Av. Chimpu Ocllo hasta el límite provincial).

7. Av. Chimpu Ocllo (tramo Av. Trapiche Chillón hasta Av. Túpac Amaru).

8. Carretera Central y Av. Nicolás Ayllón (en toda su extensión).

9. Av. Circunvalación (en toda su extensión).

10. Autopista Ramiro Prialé (en toda su extensión).

11. Av. Naranjal (en toda su extensión).

12. Av. Canta Callao (en toda su extensión).

13. Av. Néstor Gambetta (tramo Panamericana Norte hasta el límite provincial).

14. Vía Expresa Línea Amarilla (en toda su extensión).

15. Av. Las Torres (tramo Av. Ramiro Prialé hasta Carretera Central).

Excepcionalmente, en las vías señaladas en el párrafo precedente, se pueden determinar franjas horarias de circulación y carriles de circulación segregado, entre otras condiciones.

**Acta del 22.10.2019**

Se incorporarán siete vías adicionales (De acuerdo al Anexo 01) a la Red Vial de Carga establecida en el D.A. N° 011-2019

Anexo 01

1. Av. Tomas Valle (en toda su extensión).

2. Av. El Sol (en toda su extensión).

3. Av. Los Laureles (Av. Los Cisnes – Av. Quinta Avenida).

4. Av. Pedro Miotta (en toda su extensión).

5. Antigua Panamericana Sur (Conchán – Av. Mateo Pumacahua).

6. Av. Quinta Avenida (en toda su extensión).

7. Av. Las Torres (Quinta Avenida – Ramiro Prialé).